

Consejo de Ministros Referencia

8 de noviembre de 2022

SUMARIO

Asuntos Económicos y Transformación Digital

 ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del día 17 de noviembre de 2022, en relación con el Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se acepta el Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede.
- ACUERDO por el que <u>se acepta la Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo</u> <u>sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte</u> <u>por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas</u> relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo con vistas a la cooperación a efectos de la vigilancia respecto de los requisitos del anexo VI del Convenio MARPOL.
- ACUERDO sobre propuesta de concesión de beneplácito para jefe de misión extranjera.

Defensa

- ACUERDO por el que <u>se autoriza la celebración del contrato para la adquisición de</u> <u>material para sostenimiento de la aeronave C.15 (F/A-18)</u>, por un valor estimado de 70.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que <u>se autoriza la celebración del contrato para la adquisición de</u> combustible de las unidades de la Armada en puertos civiles del extranjero para 2022, por un valor estimado de 12.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que <u>se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el</u> <u>mantenimiento del Obús 155/52, versiones SIAC y V07</u>, por un valor estimado de 30.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que <u>se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la sustitución del sistema de propulsión del Buque de Proyección Estratégica (BPE) Juan Carlos I (L-61)</u>, por un valor estimado de 30.000.000 de euros.



- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C11).
 ANTEPROYECTO DE LEY de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 7.119.427 euros, y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Defensa, con repercusión en el presupuesto de gastos e ingresos del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para atender el incremento adicional del 1,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 73.000.000 de euros, y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Defensa para atender el incremento adicional del 1,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 10.732.413,96 euros, y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Justicia para atender el incremento adicional del 1,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C22, I3).
 ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito, por importe de 29.950 euros, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 al Ministerio de Igualdad, para la realización de proyectos en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las administraciones públicas, en el marco del Componente 22, Inversión 3, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C22, I3).
 ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito, por importe de 767.929,98 euros del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 al Ministerio del Interior, para la realización de proyectos en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las administraciones públicas, en el marco del Componente 22, Inversión 3, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C11, I1). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito, por importe de



1.272.727 euros, desde el presupuesto del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital al Ministerio de Defensa, para dar cumplimiento al Convenio en materia de infraestructuras digitales y ciberseguridad, en el marco del Componente 11, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., por importe de 2.754.756,96 euros, para financiar el incremento en el gasto de cuotas de beneficiarios y prestaciones económicas por cese de actividad de trabajadores autónomos, derivado de las medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.311.862,90 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Educación y Formación Profesional para atender el incremento adicional del 1,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23, I6). ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Trabajo y Economía Social en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de tramitar una convocatoria de ayudas para impulsar el sector de la Economía Social en el marco del Componente 23, Inversión 6.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C4, I4). ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo la construcción de un hangar en la Maestranza Aérea de Albacete para la flota de aviones anfibios apagafuegos Canadair (Componente 4, Inversión 4).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Centro Nacional de Inteligencia, organismo público adscrito al Ministerio de Defensa, llevar a cabo actuaciones relativas a infraestructuras digitales y ciberseguridad para la nube segura clasificada, operaciones inteligentes y gobierno del dato (Componente 11, Inversión 1).



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a fin de posibilitar a la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Sistema de Información y Comunicaciones para la Seguridad, la contratación de servicios vinculados al desarrollo de aplicaciones.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a fin de posibilitar a la Dirección General de la Policía la realización de reconocimientos médicos y de asistencia sanitaria de personas extranjeras sometidas a custodia en los centros de internamiento de extranjeros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, para llevar a cabo el suministro en régimen de arrendamiento de 334 turismos radiopatrulla tipo "Z" con destino a la Dirección General de la Policía.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la tramitación anticipada y prórroga de determinados contratos imputables al Capítulo 2.
- ACUERDO por el que se modifican límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Consejo General del Poder Judicial la formalización de diversos contratos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia e Innovación la financiación de la participación española en programas espaciales a través de la Agencia Espacial Europea (ESA).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la tramitación anticipada de un encargo a medios propios



- para la realización de servicios de consultoría relativos a trabajos asociados al Sistema de Información Regulatoria de Costes.
- ACUERDO por el que se autoriza el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo al ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma con motivo de la erupción del volcán Cumbre Vieja.
- INFORME sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del <u>contrato de servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos del sector: O-05. Oviedo.</u> Valor estimado del contrato: 20.200.001,33 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del <u>contrato de servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos, y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: AB-01. Albacete. Valor estimado del contrato: 23.982.164,32 euros.
 </u>
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reposición del sistema de contención de vehículos en la estructura situada en el punto kilométrico 16+450 (calzada derecha) de la Autovía del Norte A-1, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Madrid, por importe de 226.212,71 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños graves en la línea Barcelona – Mataró – Maçanet (Línea C-1 de Cercanías) entre los puntos kilométricos 52+695 y 53+015, Santa Susanna, ante las acciones del clima marítimo, por un importe de 2.313.675 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación



 ACUERDO por el que <u>se autorizan contribuciones voluntarias a organizaciones</u> <u>internacionales y programas y fondos de carácter internacional</u>, por importe de 89.386 euros.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que <u>se aprueban los criterios de distribución, para el año 2023, del</u>
 <u>Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos</u>
 relacionados.
- ACUERDO por el que se autoriza el <u>Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y <u>Territorio</u>, para el diseño, financiación y ejecución de las obras de remodelación y ampliación de la estación de Vilamalla para mejorar la accesibilidad y permitir el acceso en ancho estándar de trenes de hasta 750 metros a la terminal de carga de Vilamalla.
 </u>

Política Territorial

ACUERDO por el que <u>se autoriza al Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real) a realizar una consulta popular</u> sobre si se está de acuerdo en que se destinen hasta un máximo de 250 hectáreas de la finca comunal Dehesa de Valdesapos para uso y aprovechamiento de planta fotovoltaica sita en el polígono 6, parcelas 4 y 6.

Cultura y Deporte

 REAL DECRETO por el que <u>se declara el Nudo español como Manifestación</u> Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Sanidad

ACUERDO por el que se autoriza la distribución territorial de los créditos gestionados por las comunidades autónomas destinados a la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS PLAN 5P, en el ejercicio presupuestario 2022, para su sometimiento al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por importe de 39.648.791,94 de euros.



- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el Contrato Marco de Suministro de la vacuna HIPRA suscrito entre la Comisión Europea y la compañía HIPRA el 1 de agosto de 2022, en cumplimiento del Acuerdo de Compra conjunta adoptado el 10 de abril de 2014, implementando el artículo 5 de la Decisión, n.º 1082/2013/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud.
- ACUERDO por el que <u>se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2022, al Comité de Salud de la OCDE</u>, por importe de 18.000 euros

Derechos Sociales y Agenda 2030

ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y la ciudad autónoma de Ceuta, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, del segundo reparto del crédito destinado a la financiación en 2022 de la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados por importe de 20.000.000 de euros.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

 ACUERDO por el que se toma razón de la modificación de la declaración de la emergencia de 18 de noviembre 2020 para la construcción, montaje y desmontaje de instalaciones provisionales para la acogida de personas en situación de vulnerabilidad en diversos espacios de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 2.738.385,16 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra a <u>D. JOSÉ MANUEL</u> <u>DE LA ESPERANZA MARTÍN-PINILLOS</u>.
- REAL DECRETO por el que se nombra jefe de la Fuerza Terrestre al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra a <u>D. CARLOS JESÚS MELERO</u> <u>CLAUDIO</u>.
- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Mando de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra a <u>D. JULIO SALOM HERRERA.</u>



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CAMBIO DE LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se acepta el Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede.

El 29 de noviembre de 1924 se firmó en París el Acuerdo para la creación en la capital de Francia de una Oficina Internacional del Vino. Los miembros fundadores fueron España, Chile, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, México y Portugal. En 1958, pasó a denominarse Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

La OIV es una organización intergubernamental de carácter científico y técnico, constituida mediante el Acuerdo hecho en París el 3 de abril de 2001. Está compuesta por 48 Estados miembros, de los cuales 20 son países de la Unión Europea.

España ratificó el Acuerdo OIV mediante instrumento firmado el 2 de agosto de 2002. El acuerdo entró en vigor con carácter general y para España el 1 de enero de 2004.

La OIV ostenta una competencia reconocida en el campo de la viña, el vino, las bebidas a base de vino, las uvas de mesa, las uvas pasas y otros productos derivados de la vid.

Entre sus objetivos, cabe destacar los siguientes:

- Orientar y facilitar a los Estados miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de productores, cosecheros, elaboradores, bodegueros, distribuidores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola.
- Prestar asistencia y asesoramiento a las otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, y en particular a las que desarrollan actividades normativas.
- Contribuir a la armonización internacional de las prácticas y normas existentes y, cuando sea necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos



vitivinícolas, tomando en consideración los intereses de todos los operadores del sector vitivinícola y, especialmente, de los consumidores.

El procedimiento de enmienda del Acuerdo OIV se encuentra regulado en su artículo 9.1.

En este sentido, el 25 de octubre de 2021 se aprobó la decisión del traslado de la sede de la OIV de París a Dijon. Una vez transcurrido el plazo de 6 meses de consulta establecido en el citado acuerdo, todos los Estados miembros se mostraron favorables a la propuesta de Protocolo de enmienda del Acuerdo.

Posteriormente, en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 2022 se aprobó - por consenso de los miembros de la Asamblea General- el Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, el cual enmienda el artículo 3.6 relativo a la localización de la sede, que pasa de París a Dijon.

En atención a lo anterior, mediante este acuerdo se acepta el Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, en lo relativo a la localización de la sede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

COOPERACIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEL MAR DEL NORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se acepta la Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo con vistas a la cooperación a efectos de la vigilancia respecto de los requisitos del anexo VI del Convenio MARPOL.

El Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, hecho en Bonn el 13 de septiembre de 1983, tiene como objetivo luchar contra la contaminación en la región del Mar del Norte y proteger las zonas costeras frente a las catástrofes marítimas y la contaminación crónica causada por los buques y las instalaciones en alta mar.

Este acuerdo entró en vigor para los signatarios originales el 1 de septiembre de 1989. Desde su entrada en vigor, el Acuerdo de Bonn ha sido enmendado en diversas ocasiones, la última mediante Decisión de las Partes contratantes relativa a la adhesión del Reino de España al Acuerdo, adoptada durante la trigésima primera Reunión de las Partes contratantes del Acuerdo de Bonn, celebrada entre el 9 y 11 de octubre de 2019 en Bonn. Como consecuencia de esta enmienda, España es parte del Acuerdo de Bonn desde el 1 de enero de 2022.

En esa misma Reunión de 2019, se adoptó por unanimidad la Decisión de las Partes contratantes relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo con vistas a la cooperación a efectos de la vigilancia respecto de los requisitos del anexo VI del Convenio MARPOL.

El anexo VI introduce límites de azufre más estrictos para el combustible marino en las áreas de control de emisiones de óxido de azufre.

Las enmiendas adoptadas por esta decisión modifican el Acuerdo de Bonn en los siguientes términos:

- Título del acuerdo: Se incluye en el título del acuerdo la contaminación atmosférica provocada por el transporte marítimo.
- Preámbulo del acuerdo: Se reconoce el peligro que la contaminación atmosférica puede constituir para el medio marino, la biodiversidad, la salud humana y los intereses de los estados ribereños.
- Se incorporan las emisiones contempladas en el anexo VI del Convenio (MARPOL) en los artículos 1,5, 6 y 15.



Estas enmiendas suponen básicamente una revisión del acuerdo con la finalidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre los Estados miembros a efectos de la lucha contra las emisiones procedentes del transporte marítimo.

Según se establece en el apartado 7 de la Decisión, en consonancia con el artículo 16.2 del Acuerdo, la modificación entrará en vigor en el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en la que el depositario del Acuerdo haya recibido las notificaciones de aprobación de todas las Partes contratantes del Acuerdo. En la actualidad se han recibido notificaciones de aprobación de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Unión Europea, Irlanda, Holanda y Noruega.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha informado favorablemente la aceptación por parte de España de esta Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo.

En atención a lo anterior, mediante este acuerdo se acepta la Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo con vistas a la cooperación a efectos de la vigilancia respecto de los requisitos del anexo VI del Convenio MARPOL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.



MANTENIMIENTO DEL OBÚS 155/52 MODELO SIAC Y V07

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco para la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo y la realización de las grandes revisiones de los obuses modelo 155/52 del Ejército de Tierra en sus dos versiones, SIAC en dotación en las Unidades de Artillería de Campaña y V07 en dotación en las Unidades de Artillería de Costa, por un valor estimado de 30.000.000 euros y una vigencia de tres años.

Este mantenimiento hecho en profundidad, especializado y complementario del que se realiza en las propias unidades en las que opera el referido sistema de artillería así como en el Parque y Centro de Mantenimiento de Armamento y Material de Artillería, garantizará su mantenimiento integral y su plena operatividad.



COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA EN PUERTOS CIVILES DEL EXTRANJERO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la adquisición de combustible de las unidades de la Armada en puertos civiles del extranjero para 2022 por un importe de 12.000.000 €.

El contrato facilitará la participación de los buques de la Armada en las agrupaciones de buques de la OTAN, así como el refuerzo de sus capacidades de despliegue, necesarias para el cumplimiento de las operaciones que se encomienden en el contexto internacional actual.



SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE DE PROYECCIÓN ESTRATÉGICA "JUAN CARLOS I"

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo marco para la sustitución del sistema de propulsión del buque de proyección estratégica (BPE) "Juan Carlos I" (L-61), por un valor estimado de 30.000.000,00 euros.

Esta es la solución que se ha mostrado más eficaz para asegurar la capacidad operativa más eficiente del buque.



MATERIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA AERONAVE C.15

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la adquisición de material para sostenimiento de la aeronave C.15 (F/A-18), por un valor estimado de 70.000.000,00 euros.

El contrato incluye la gestión de reparables, repuestos incidentales, componentes de motores, equipos de apoyo, superficies de mando, componentes de aviónica, comunicaciones, elementos del radar, etc., que aseguren la operatividad de la flota de aviones y minimicen las situaciones de aviones no disponibles para misiones por falta de repuestos.

Este suministro se realiza en ejecución del programa de Asistencia a la Seguridad de los Estados Unidos de América mediante un expediente que forma parte del programa denominado *Foreing Military Sales* (FMS) y es la única vía de obtención de este material.



ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS 'LOBBIES' EN EL SECTOR PÚBLICO

El Consejo de Ministros ha aprobado en primera vuelta el anteproyecto de Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés. Se trata de la norma que permitirá regular por primera vez la actividad de los también conocidos como 'lobbies' en sus relaciones con la Administración General del Estado (AGE) y su sector público.

Se trata de un texto en el que se contempla la creación de un Registro de Grupos de Interés, que será de obligatoria inscripción y en el que se específica a qué personas físicas y jurídicas puede considerarse como tal.

Además, determinará cuáles son los perfiles de la Administración General del Estado que tendrán que tener en cuenta lo establecido en su articulado a la hora de reunirse o contactar con determinados grupos o individuos.

La futura legislación clarificará las normas bajo las que se deberán producir las relaciones entre quienes buscan ejercer una legítima actividad de influencia y aquellos altos cargos, directivos o empleados de la AGE implicados en la toma de decisiones y en los procesos de elaboración de disposiciones normativas y políticas públicas, además de en la aplicación de estas últimas.

Como señala el texto inicial, que ahora inicia su proceso de información pública, la actividad de influencia será aquella comunicación directa o indirecta con el personal público implicado en la actividad normativa. Esta, además, será la realizada en nombre de una entidad o grupos organizados privados o no gubernamentales que tengan el fin de intervenir en la elaboración de leyes o reglamentos emanados de la AGE para lograr un beneficio para sus propios intereses o los de terceros. Unas definiciones que están en la línea de las recomendaciones de los Principios de la OCDE.

El articulado establece que los partidos políticos, los sindicatos o las organizaciones empresariales no tendrán consideración de Grupo de Interés al ejercer actividades reconocidas en la Constitución. Las que sí podrían tener esa calificación son las entidades o fundaciones creadas o financiadas por estas mismas organizaciones, dado que no están al amparo de las atribuciones constitucionales de quienes las auspician.

Tampoco se considerará 'lobby' a las Administraciones Públicas y su sector público, a los organismos y organizaciones públicas internacionales, ni a las entidades que defiendan y promocionen intereses económicos y sociales que les son propios, como es el caso de los colegios profesionales. Lo mismo ocurrirá con las personas físicas que actúen de manera autónoma sin estar asociadas con otras, siempre que sus objetivos no impliquen intereses económicos o sociales individuales que sean significativos.



Creación del Registro de Grupos de Interés

Para establecer quién puede ejercer esa actividad de manera legítima, el anteproyecto recoge la creación de un Registro de Grupos de Interés, el cual será gestionado por la Oficina de Conflictos de Intereses (OCI), dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública.

El Registro, que será íntegramente electrónico y público, garantizará la transparencia y la integridad de las actividades que desarrollen estos grupos con aquellos a los que pretendan influir. Los datos que contenga estarán disponibles en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en la página web de la OCI a través de accesos directos identificados y visibles.

Todo aquel que quiera celebrar reuniones con aquellos miembros de la Administración del Estado contemplados en el anteproyecto deberá estar registrado para ello. La única excepción para poder mantener un encuentro con quienes participan en la toma de decisiones normativas es el compromiso de presentar la solicitud de inscripción en los tres días siguientes a la cita. También será una obligación de los altos cargos y trabajadores inmersos en la producción de leyes comprobar que aquellos con los que se reúnen forman parte de dicho registro.

Para incidir en la transparencia de estas reuniones, la futura legislación introduce un sistema de huella normativa que consistirá en dejar constancia en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) de los cambios introducidos en una disposición normativa por esa actividad de 'lobby' de personas físicas o jurídicas.

Otros datos que deberán reflejarse son las identidades del personal público y de los representantes de los Grupos de Interés que hayan protagonizado las reuniones que han afectado a la redacción normativa.

Limitación para los altos cargos salientes

Los altos cargos que hayan participado en esa toma de decisiones estarán obligados a no realizar durante dos años actividades profesionales de influencia sobre ninguna de las materias relacionadas con las competencias del departamento, organismo o entidad en el que se desempeñaban. Por lo que no podrán trabajar para 'lobbies' que formen parte del Registro de Grupos de Interés cuando finalicen su actividad pública. Algo que se concreta en una reforma del artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Incumplir esta futura normativa con intentos de influencia basados en engaños, con ofrecimiento de dádivas, incitaciones al personal público a incumplir la ley o con una inscripción en el Registro de la OCI con datos falsos, se sancionará con la cancelación de la inscripción como Grupo de Interés o la prohibición por un tiempo determinado de volver a inscribirse en función de si la sanción es grave o muy grave.



Una ley comprometida con Europa

La apuesta por una norma de este tipo va a situar a España en términos de transparencia y confianza en las instituciones públicas al nivel de países como Alemania, Reino Unido, Francia o Italia, que ya cuentan con regulaciones para los Grupos de Interés. Además, comunidades como Cataluña, Asturias, Comunitat Valenciana o la Comunidad de Madrid ya disponen de regulaciones propias en esta materia.

De esta manera, la legislación sirve para reforzar a nivel nacional la cultura de la transparencia en las actuaciones de las personas que ocupan puestos públicos, a la vez que se reitera el compromiso con la regeneración democrática en las instituciones.

Este anteproyecto, integrado en el componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, forma parte de los compromisos adquiridos por España para la regulación de la actividad de los 'lobbies' ante la Comisión Europa, que emplazó en su Informe Estado de Derecho a llevar a cabo esta regulación. También sirve para asumir las peticiones del Consejo de Europa, que a través del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) solicitó más transparencia en las relaciones de los miembros del Gobierno con los Grupos de Interés.

A esto hay que sumar las recomendaciones de los Principios de la OCDE, que reclamó un marco regulatorio que garantizara la transparencia e integridad de las actividades de quienes aspiran a influir en el personal de la AGE que participa en la toma de decisiones o en la elaboración de leyes y políticas públicas.



SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL SEPE

El Consejo de Ministros ha acordado la autorización para aumentar un crédito en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que permitirá financiar el incremento en el gasto de las cuotas de beneficiarios y las prestaciones económicas por cese de actividad que perciben los trabajadores autónomos, tal y como marcan las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. El importe de dicho suplemento de crédito es de 2.754.756,96 euros.

El sistema de protección del cese de actividad se regula en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS). Durante el estado de alarma se aprobaron determinadas medidas extraordinarias para tratar de paliar la situación de cese de actividad de trabajadores autónomos que ampliaron su protección por medidas recogidas en diversos Reales Decretos Leyes.

En el período enero a agosto de 2022, existe un gasto acumulado imputado de 3.369.970,41 euros para las prestaciones por cese de actividad, y de 396.209,30 euros para el pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones. Asimismo, el Centro Gestor ha estimado que con a las prestaciones queda pendiente de atender un importe de 728.502,03 euros y con cargo a las cuotas otras de 260.075,22 euros.

Esto alcanza un global en sendas partidas de 4.098.472,44 euros y de 656.284,52 euros, respectivamente. La diferencia con el crédito inicial (que es de 1.500.000 euros y 500.000 euros) arroja unas insuficiencias de 2.598.472,44 y 156.284,52 euros, respectivamente.

Por tanto, la suma total de las necesidades expuestas asciende a 2.754.756,96 euros, que pretenden financiarse mediante el presente suplemento de crédito, con el Remanente de tesorería afectado del organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del TRLGSS. En consecuencia, y con la finalidad indicada, se propone la modificación de crédito solicitada.



MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA UN HANGAR DE AVIONES APAGAFUEGOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios 2023 y 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 26/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo la construcción de un hangar en la Maestranza Aérea de Albacete para la flota de aviones anfibios apagafuegos *Canadair*.

Este acuerdo se inscribe en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto alude al Componente 4, Inversión 4 del Plan.

El pasado 14 de julio se firmó un acuerdo interdepartamental entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) y el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire), para la construcción del hangar para la flota de aviones anfibios apagafuegos *Canadair*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de este acuerdo es la construcción de un hangar de dos posiciones y sus elementos anexos en la Maestranza Aérea de Albacete, que permita la mejora en las actuaciones de mantenimiento de la flota de aviones anfibios apagafuegos, así como el inicio de los trabajos de modernización de dicha flota.

En la cláusula cuarta del Acuerdo se establece que las actuaciones conjuntas del Ministerio de Transición y del Ministerio de Defensa se contemplan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; concretamente, en el Componente 4 'Ecosistemas y Biodiversidad', Inversión 4 'Gestión Forestal Sostenible'.

Para la financiación de estas actuaciones conjuntas, se efectuará la tramitación de los sucesivos expedientes de transferencia de crédito, a lo largo de 3 anualidades (2022 a 2024).



Consejo de Ministros

En consecuencia, los compromisos de gasto a adquirir por el Ministerio de Defensa con cargo a la aplicación presupuestaria 'Gestión forestal sostenible'" para los ejercicios 2023 y 2024, son los que se detallan a continuación:

Año	Construcción hangar
2023	4.430.000,00
2024	2.657.897,06



MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA AYUDAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para permitir al Ministerio de Trabajo tramitar una convocatoria de ayudas para impulsar el sector de la economía social en el marco del Plan de Recuperación.

Uno de los objetivos del Plan de Recuperación es impulsar y consolidar el desarrollo de las entidades de la Economía Social en España llevándose a cabo, preferentemente, en áreas vinculadas con la inclusión de colectivos vulnerables, como el cuidado de personas mayores y dependientes; con la sostenibilidad, como la generación de energías renovables; o con la digitalización, como la capacitación digital en el medio rural y en el sector agroalimentario, a través de diferentes programas.

Estas medidas se hallan dentro del Componente 23 'Nuevas Políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo', en la Inversión 6 'Plan integral de impulso de la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible'.

Se ha previsto destinar 99.340.000 euros a una convocatoria de ayudas para impulsar el sector de la Economía Social, de ámbito plurianual, imputable a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de 33.100.000 y 66.240.000 euros, respectivamente.

Adicionalmente, con cargo al Concepto 'Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de recuperación y resiliencia' se ha previsto un gasto para 2022 y 2023 de 300.000 y 360.000 euros, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta el crédito presupuestario (33.400.000), así como las necesidades expuestas (66.240.000 + 360.000), se obtienen la siguiente cuantía para 2023:

Programa vinculante	2023
19.50.28WF	66.600.000



MODIFICADOS LOS COMPROMISOS DE GASTOS PARA TURISMOS RADIO-PATRULLA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con base en lo previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior el suministro en régimen de arrendamiento de 334 turismos radio-patrulla tipo "z", que serán destinados a la Dirección General de la Policía.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana encomendados legalmente a la Policía Nacional, se hace preciso iniciar un expediente de contratación relativo al suministro en régimen de arrendamiento esos vehículos. Para ello, existirá un periodo de ejecución de 48 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2023, con un presupuesto base de licitación de 25.218.336 euros (IVA incluido), distribuidos en las siguientes anualidades.

	Importe en euros	
2023	2.101.528	
2024	6.304.584	
2025	6.304.584	
2026	6.304.584	
2027	4.203.056	
Total	25.218.336	

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria referenciada anteriormente, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027
Nuevas necesidades	2.101.528,00	6.304.584,00	6.304.584,00	6.304.584,00	4.203.056,00
Compromisos adquiridos	18.987.171,64	15.982.018,02	5.243.939,33	41.863,58	
LÍMITE DE COMPROMISO MÁXIMO A ADQUIRIR	21.088.699,64	22.286.602,02	11.548.523,33	6.346.447,58	4.203.056,00

Al superarse los límites establecidos, se requiere una autorización de Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para las anualidades 2023 a 2025, así como para incrementar el número de anualidades para el ejercicio 2027.



AUTORIZADA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A DEFENSA PARA UN CONVENIO SOBRE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito del presupuesto del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital al Ministerio de Defensa para dar cumplimiento a un convenio en materia de infraestructuras digitales y ciberseguridad.

Este convenio se inscribe en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el Componente 11, Inversión 1 del Plan.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital solicitó una transferencia de crédito al presupuesto del Ministerio de Defensa, por importe de 1.272.727 euros, con repercusión en el presupuesto de ingresos y gastos del Centro Nacional de Inteligencia.

Esta transferencia tiene como finalidad dar cumplimiento al convenio suscrito el pasado 3 de agosto entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y el Centro Nacional de Inteligencia del Ministerio de Defensa, para la ejecución de actuaciones relativas a infraestructuras digitales y ciberseguridad para la nube segura clasificada, operaciones inteligentes y Gobierno del Dato, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El citado convenio, con vigencia de tres años y posibilidad de prórroga, tiene por objeto, entre otras cuestiones:

- La adquisición y despliegue de una nube segura con información clasificada para uso de los organismos de la Administración General del Estado con dicha necesidad (Infraestructuras Digitales y Ciberseguridad).
- Adquisición y despliegue de capacidades de escalado sostenible de datos e información (Operaciones inteligentes y Gobierno del dato).
- Adquisición y despliegue de capacidades de ciberseguridad y de equipos que implementen criptografía post-cuántica con objeto de hacer frente a la amenaza de la computación cuántica (Infraestructuras digitales y ciberseguridad).

Estas actuaciones se realizarán en el marco del Componente 11 'Modernización de las Administraciones Públicas', Inversión 1 'Modernización de la Administración General del Estado', del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



De acuerdo con el convenio, el Ministerio de Asuntos Económicos realizará la correspondiente transferencia de crédito, según la siguiente distribución de anualidades e importes:

Total	28.000.000
2024	14.636.364
2023	12.090.909
2022	1.272.727

De esta forma, en uno de los acuerdos se propone tramitar la transferencia de crédito por importe de 1.272.727 euros, en los términos contenidos en la propuesta, cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros.

Asimismo, en otro de los acuerdos se modifican los límites establecidos en el Real Decretoley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para que el Centro Nacional de Inteligencia pueda abordar los compromisos de gasto para los ejercicios 2023 y 2024.



AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO AL MINISTERIO DE IGUALDAD Y AL DE INTERIOR PARA PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior para la realización de proyectos en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las Administraciones Públicas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) incluye el Componente 22 'Plan de choque para la economía de los ciudadanos y refuerzo de las políticas de inclusión', en el que se encuadra la Inversión 3 'Plan España País Accesible' con una dotación de 22.258.430 euros para el 2022.

El objetivo es lograr que la administración central y las autonómicas sean accesibles, transformando los servicios públicos en clave de diseño universal para que puedan ser usados y practicados por toda la ciudadanía sin excepciones.

Con el fin de facilitar la ejecución de estas actuaciones del Plan de Recuperación, la Secretaría de Derechos Sociales desarrolla la ejecución del gasto ligado a las actuaciones del 'Plan España País Accesible' estableciendo fórmulas de cooperación y colaboración con otros organismos de la Administración General del Estado para mejorar la accesibilidad universal de los servicios, edificios y equipamientos prestados por estos. De esa forma aumenta la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, en concreto, a través de Acuerdos Interdepartamentales firmados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y los diferentes departamentos ministeriales.

Por ello, el 16 de septiembre de 2022 se firmó el Acuerdo Interdepartamental entre la Secretaría de Derechos Sociales y la Subsecretaría del Ministerio de Igualdad para el desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las Administraciones Públicas, en el marco del mencionado 'Plan España País Accesible', a realizar por el Ministerio de Igualdad, cuya cláusula tercera establece una financiación para estas actuaciones por importe de 29.950 euros.

Asimismo, el 12 de agosto de 2022 se firmó el Acuerdo Interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y la Subsecretaría del Ministerio del Interior para el desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las Administraciones Públicas, en el marco del mencionado 'Plan España País Accesible', a realizar por las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, cuya cláusula tercera establece una financiación para estas actuaciones por importe total de 767.929,98 euros



Consejo de Ministros

Para dar cumplimiento a los citados acuerdos se tramitan las presentes transferencias de crédito al Ministerio del Igualdad y al Ministerio de Interior, por una cuantía de 29.950 euros en el primer caso y de 767.929,98 euros en el segundo, desde la aplicación presupuestaria 'Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia'.



MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN PROGRAMAS ESPACIALES DE LA ESA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites y el número de anualidades para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuro, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Ciencia e Innovación la financiación de la participación española en programas especiales a través de la Agencia Espacial Europea (ESA).

España es un miembro fundador de la ESA cuya actividad consiste en el diseño, desarrollo y fabricación de ingenios espaciales con contenido científico, tecnológico e industrial, financiándose a través de sus Estados miembros, asociados y cooperantes, recibiendo un retorno proporcional a estas contribuciones a través de contratos industriales con las empresas de cada país.

La participación de España como Estado miembro implica una contribución anual con base en programas obligatorios y programas opcionales. Los compromisos de participar en determinados programas se adquieren a largo plazo en consejos ministeriales que se celebran cada 3 o 4 años.

En 2019 el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, pasa a ser el gestor económico de dichas cantidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 865/2018, por el que se regula la estructura del citado Ministerio, este tiene atribuidas las competencias en materia espacial frente a organismos internacionales.

Así, el CDTI solicita la elevación de los límites fundamentada en la necesidad de que España esté representada en la ESA conforme a su peso relativo de PIB, ya que en la actualidad España participa con un pago anual a la Agencia Espacial Europea de 250 millones en 2022 que supone una contribución en un 7,51% de la parte obligatoria por PIB relativo, y en torno a un 4% en la parte opcional por debajo del peso económico relativo del país.

Para poder llegar a participar finalmente con un 7,51% de media, tanto en programas obligatorios como en los programas opcionales propuestos en la Conferencia Ministerial 2022, España tendría que comprometer 1.500 millones sobre los aproximadamente 18.500 millones que la ESA propondrá para suscripción, cifra superior a las contribuciones realizadas en anteriores Consejos Ministeriales. Por tanto, resulta necesaria la elevación de límites de compromisos de gasto futuros en el momento actual.



Consejo de Ministros

Para conseguir estos objetivos, es necesario que España aumente sus compromisos en 1.500 millones, con lo que el pago anual resultante sería de 300.000.000 euros para los ejercicios 2023 a 2027 en los siguientes términos:

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2023	300.000.000
2024	300.000.000
2025	300.000.000
2026	300.000.000
2027	300.000.000



MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EN LA PALMA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de compromisos de gasto con cargo al ejercicio 2023, con base en lo previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma con motivo de la erupción del volcán Cumbre Vieja.

El 19 de septiembre de 2021 comenzó la erupción volcánica en la zona de Cabeza de Vaca en la isla de La Palma, en el municipio de El Paso, causando graves perjuicios en la red de carreteras. Como consecuencia de ello, el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, aprobó un paquete de medidas para articular, entre otras cuestiones, la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

Asimismo, por acuerdo de Consejo de Ministros de esa misma fecha, se declaró la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC), habilitando a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

Sobre la base de ese acuerdo, el 22 de marzo de 2022 se dictó Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se declaran de emergencia las obras necesarias para la reconstrucción de las infraestructuras de carreteras dañadas, por importe de 38.096.360 euros.

Además, con fecha 24 de marzo del presente ejercicio, el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo por el que se toma razón de la citada declaración de emergencia.

Para dar cobertura presupuestaria a este importe en 2022, el Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio, adoptó el Acuerdo por el que se autorizaba la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 38.096.360 euros, y la concesión de un crédito extraordinario. Ante la situación actual, se hace necesario trasladar parte de las actuaciones a 2023, siendo la nueva distribución de anualidades la siguiente:

2022	2023	Total
25.000.000	13.096.360	38.096.360

Al superarse los límites, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para fijar el compromiso de gasto, para la anualidad 2023, en un importe de 13.096.360 euros.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ALTA VELOCIDAD EN EL TRAMO LEÓN-LA ROBLA-POLA DE LENA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de mantenimiento de infraestructura, vía y aparatos de vía de la línea de alta velocidad (LAV) Madrid - Asturias. Tramo: Bifurcación Galicia – La Robla – Pola de Lena. Este contrato incluye la Variante de Pajares, de nueva construcción y que todavía no está en servicio.

El valor estimado es de 28.414.966,79 euros (sin IVA) para un periodo de cuatro años, con posible prórroga de uno más. El objetivo es mantener en perfecto estado de conservación y funcionalidad los sistemas de infraestructura, vía y aparatos de vía, con parámetros acordes a las necesidades de este nuevo tramo de alta velocidad.

El contrato contempla el mantenimiento de la infraestructura en los siguientes tramos: Bifurcación Pajares – Pola de Lena (Variante de Pajares, de unos 50 kilómetros) y Bifurcación Galicia – Bifurcación Pajares (tramo León-La Robla, de unos 24 km, excluida la estación de León y el tramo de integración urbana de la capital leonesa, objeto de otro contrato).

Una vez adjudicado, los trabajos de mantenimiento empezarán en los kilómetros que ya están en servicio (por ejemplo, León-La Robla) y se irán extendiendo a todo el tramo conforme se vaya completando la línea y entre en operación.

Actuaciones incluidas en el contrato

Mantenimiento preventivo:

Basado en el mantenimiento según estado, siguiendo el siguiente proceso: vigilancia – evaluación de datos – diagnóstico – programación de intervenciones a corto, medio y largo plazo. Se realizará en infraestructura, vía, aparatos de vía y edificios auxiliares.

Mantenimiento correctivo:

Comprende las actividades que no son programables y surgen a raíz de una incidencia o contingencia como, por ejemplo:

- Atención a incidencias.
- Aplicación de los distintos planes de contingencia de ADIF, como las medidas preventivas de invierno y verano, o las situaciones de alerta por temporal u otras causas.



 Prestación de socorro a trenes con incidencias, o que sufran pérdida de tensión o tracción.

Actuaciones de mejora:

Comprende pequeñas obras ligadas al mantenimiento, que pueden estar localizadas sobre la infraestructura (plataforma), caminos, vallados, vía, aparatos de vía y edificaciones.

Tienen por objeto reforzar las prestaciones o mejorar la seguridad de las instalaciones y aumentar la vida útil de los activos.

Este contrato contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), que tiene entre sus metas el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.

Pajares, la obra ferroviaria más compleja

La variante ferroviaria de Pajares salva el paso bajo la Cordillera Cantábrica y el importante desnivel que existe entre las provincias de León y Asturias, representando un reto sin precedentes de ingeniería y construcción.

El proyecto presenta una enorme complejidad técnica, tanto en la fase de obra como en las etapas previas de estudios y proyectos, por las características geotécnicas del macizo que atraviesa el trazado y por la necesidad de aunar los parámetros de alta velocidad y de tráfico de mercancías en una misma línea, lo que convierte a la Variante de Pajares en la obra ferroviaria más compleja desarrollada en España.

Su puesta en servicio permitirá el incremento de la capacidad y fiabilidad de la infraestructura. Asimismo, proporcionará un aumento del confort, gracias a los parámetros de trazado y la calidad del equipamiento de vía, reemplazando al actual itinerario del siglo XIX por el Puerto de Pajares.

Su puesta en servicio, además, impulsará el tráfico de mercancías, evitando el complicado tránsito por la actual rampa de Pajares, caracterizada por fuertes pendientes, mínimos radios de curva, una mayor longitud y una climatología muy adversa.

Financiación europea

Las obras de la LAV León-Asturias han sido cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea:

 Entre 2000 y 2006, la plataforma de los túneles de Pajares por los FEDER, a través del Programa Operativo Integrado de Castilla y León y el de Asturias por importe de 284 y 107,9 millones, respectivamente. Los estudios y proyectos han sido



- cofinanciados con 3,2 millones por las Ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte).
- Entre 2007 y 2013, las obras de plataforma de los subtramos La Robla-Túneles de Pajares y Túneles de Pajares-Pola de Lena, han sido cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, dentro del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, con 126,4 millones de euros.

Las actuaciones de adaptación al tercer carril y sistema ERTMS de las instalaciones, línea aérea de contacto, protección acústica e instalaciones de protección y seguridad en los túneles de la Variante de Pajares van a ser financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU con una ayuda estimada de 121,6 millones.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado un contrato para la conservación y explotación de un sector de la Red de Carreteras del Estado en Asturias, con un valor estimado de 20,2 millones de euros (sin IVA). El plazo inicial de ejecución es de tres años, con posibilidad de una prórroga de dos años más.

Este contrato, que actuará sobre un total de 153,6 kilómetros (km), que incluyen 63,5 km de autovías, se enmarca en el programa de conservación y explotación de carreteras y permite mantener las condiciones de circulación, vialidad y seguridad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

El sector indicado es el nº 5, con las siguientes carreteras:

- Autovía A-8, entre los km 273,500 y 337,000.
- Carretera N-625, entre los km 130,000 y 162,300.
- Carretera N-632, entre los km 0,000 y 13,615.
- Carretera N-634, entre los km 280,570 y 301,250; entre los km 325,5210 y 326,910; y entre los km 327,086 y 349,000.

Hay que destacar que este sector incluye el mantenimiento y explotación de más de 3.000 metros de túnel y 30 estructuras singulares, entre las que destacan el viaducto del Sella o el viaducto del Acebo, y que requieren de labores importantes de inspección.

El nuevo modelo de contratos de conservación y explotación de la Red de Carreteras del Estado persigue ofrecer un servicio integral de movilidad al usuario, mejorar el estado de la carretera y optimizar los recursos públicos.

A través de ellos se realizan trabajos de ayuda a la vialidad y conservación ordinaria de las carreteras, para permitir que la carretera y sus elementos funcionales dispongan de las mejores condiciones de vialidad y seguridad posibles, incluyendo actuaciones como: vigilancia y atención accidentes e incidentes, vialidad invernal, servicio de control de túneles y comunicaciones, mantenimiento de instalaciones, establecimiento de inventarios y reconocimiento del estado de la vía, agenda de información de estado y programación, ayuda a explotación y estudios de seguridad vial, y mantenimiento de los elementos de la carretera con adecuados niveles de calidad.



Eficiencia energética

El contrato autorizado contempla varias actuaciones en materia de eficiencia energética:

- Instalación de puntos de luz alimentados mediante energía solar en el área de descanso ubicada en el km 286,130 de la carretera N-634.
- Modernización y mejora de la iluminación en varios puntos de la red y del centro de conservación de Arriondas, por medio de luminarias LED.
- Instalación de dos puntos de recarga rápida para vehículos eléctricos en el centro de conservación de Llovio.

Con este nuevo modelo se refuerza la orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A continuación, se muestran algunas imágenes del sector y de los trabajos que en él se realizan.



Centro de control de túneles.





Viaducto del Sella en el km 320,250 de la autovía A-8 (542 metros de longitud)



Viaducto del Acebo en el km 326,500 de la autovía A-8 (466 metros de longitud).





Puente sobre el río Sella en el km 3,000 de la N-632





Trabajos de repintado de pretiles



Otros trabajos de conservación y mantenimiento



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN ALBACETE

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato para la conservación y explotación de carreteras del Estado en un sector de la provincia de Albacete, con un valor estimado de 24 millones de euros (sin IVA).

La duración del contrato es de tres años, con posibilidad de una primera prórroga de dos años y otra adicional de un máximo de nueve meses.

Este contrato, para un total de 259,93 km de carreteras que incluye 83,82 km de autovía, se enmarca en el programa de conservación y explotación de carreteras de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y permite mantener las condiciones de circulación, vialidad y seguridad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

El sector indicado es el nº 1, que incluye las siguientes carreteras:

- N-301 (Ocaña-Cartagena) en varios tramos comprendidos entre los siguientes puntos kilométricos (PP.KK.): 256+750 y 275+008; 277+209 y 300+740; 303+120 y 327+785; 328+315 y 337+540.
- N-430 (Torrefresneda-Almansa) entre los PP.KK.: 419+710 y 512+435.
- N-430A en varios tramos comprendidos entre los siguientes PP.KK.: 427+500 y 428+281; 430+735 y 432+110 y 454+985 y 460+528.
- A-30 (Albacete-Cartagena) entre los PP.KK.: 0+313 y 84+135.

Además, este contrato incorpora dos proyectos específicos de pequeñas obras necesarias para mejorar la funcionalidad de la vía:

- Instalación de barrera rígida de hormigón New Jersey en taludes de la autovía A-30, p.k. 58+400 al 60+060, ambas calzadas.
- Acondicionamiento de pasos de mediana en la autovía A-30 en los PP.KK. 9+210, 40+900, 60+750, 66+930, 73+430 y 79+220.

Características del nuevo modelo de conservación

El nuevo modelo de contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado persigue ofrecer un servicio integral de movilidad al usuario, mejorar el estado de la carretera y red, y optimizar los recursos públicos.



A través de ellos se realizan trabajos de ayuda a la vialidad y conservación ordinaria de las carreteras, para permitir que la infraestructura y sus elementos funcionales dispongan de las mejores condiciones de vialidad y seguridad posibles, incluyendo actuaciones como: vigilancia y atención de accidentes e incidentes, vialidad invernal, servicio de control de túneles y comunicaciones, mantenimiento de instalaciones, establecimiento de inventarios y reconocimiento del estado de la vía, agenda de información de estado y programación, ayuda a explotación y estudios de seguridad vial, y mantenimiento de los elementos de la carretera con adecuados niveles de calidad.

Con este nuevo modelo se refuerza la orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A continuación, se muestran algunas imágenes del sector y de los trabajos que se realizan:



Centro de conservación (exteriores). A-30 p.k. 05+950 calzada izquierda (exterior)





Revestimiento cunetas. A-30 p.k. 68+700 calzada izquierda (exterior)





Revestimiento cunetas. N-301 p.k. 266+000, margen derecha





Obra escollera. N-301 p.k. 321+800, margen izquierda





Nevada y quitanieves. N-430 p.k. 429



Silo. N-430 p.k. 421+110, margen derecha



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERO, CINEGÉTICO Y PESQUERO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a realizar cuatro contribuciones que suman un total de 89.386 euros a distintos organismos y programas internacionales de carácter agrícola, ganadero y pesquero, que se consideran de interés para España.

El MAPA realiza regularmente contribuciones voluntarias a diversas organizaciones, programas y fondos internacionales dedicadas al desarrollo de recursos agrícolas, ganaderos, pesqueros y de la industria agroalimentaria y de la alimentación. Estas contribuciones se justifican por su conveniencia y oportunidad para apoyar la actividad de estas organizaciones que son de interés para España porque constituyen herramientas para el impulso de las prioridades del ministerio en el exterior y de su posición en las mismas.

En materia pesquera se ha autorizado una aportación de 30.000 euros al Programa Regular de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en apoyo a su Iniciativa de Puertos Azules, que tiene como objetivo reducir la diferencia de capacitación y conocimiento entre distintos puertos pesqueros de diferentes áreas geográficas, y fortalecer al mismo tiempo su capacidad técnica. El fin de esta iniciativa es promover el desarrollo sostenible de las regiones costeras a través de acciones en los Puertos Azules, entendidos como centros de conocimiento y creación de capacidades en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: conservación del Medio Ambiente (reducción de polución), beneficios sociales (empleo decente) y crecimiento económico.

La Oficina Regional de Europa y Asia Central de la FAO recibirá 9.386 euros para actividades de formación para la prevención y el control de enfermedades animales. Contar con medios materiales suficientes y medios humanos adecuadamente formados para hacer frente a enfermedades animales en los países de Europa y Asia Central aumenta las garantías sanitarias para el sector ganadero, que tiene una gran importancia en el entramado agroalimentario español.

Al Sistema de Digitalización de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se destinan 20.000 euros. Con este sistema se facilitará el trabajo de control de las importaciones que se lleva a cabo desde el área de semillas de la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) y se conseguirá dar mayor seguridad a la cadena de producción y distribución de semillas OCDE, al tener información directa desde las autoridades nacionales, en lugar de tener que recurrir a documentos, certificados y comprobaciones puntuales de su validez.



Consejo de Ministros

El Sistema de Información de Mercados Agrícolas (AMIS), recibirá una aportación adicional a la ya autorizada este año, por un importe de 30.000 euros. Este sistema aúna a los países más importantes en materia de comercio de los principales productos básicos agrícolas, entre ellos España, y realiza una valoración de la oferta mundial, proporcionando una plataforma de coordinación de la acción política en tiempos de incertidumbre de los mercados. AMIS adquiere mayor importancia en el contexto actual ocasionado por el conflicto bélico en Ucrania. Por ello, se va a reforzar su papel en lo que a seguimiento de los mercados de materias primas se refiere, con objeto de poder obtener información de elementos importantes a la hora de determinar los balances de éstas, como las existencias o el seguimiento del coste de los fertilizantes y la energía.



<u>Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática</u>

MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN Y TERMINAL LOGÍSTICA DE VILAMALLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio entre ADIF y la Generalitat de Cataluña para el diseño, financiación y ejecución de las obras de remodelación y ampliación de la estación de Vilamalla (Girona), con el objetivo de mejorar su accesibilidad y permitir la expedición/recepción en ancho estándar de trenes de hasta 750 metros hasta la terminal logística de este municipio.

El importe total de las actuaciones incluidas en el convenio, con un horizonte temporal previsto hasta 2025, se estima en 13.790.360 euros, de los que 13.080.000 euros se cofinanciarán entre ambas administraciones. De este modo, se contribuye a cubrir las necesidades de desarrollo logístico planteadas por la Generalitat para esta terminal, permitiendo su conexión a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en ancho estándar a través de la estación de Vilamalla.

Las actuaciones previstas en este acuerdo permitirán impulsar el transporte de mercancías en ancho internacional en esta terminal, en el marco del desarrollo del proyecto estratégico del Corredor Mediterráneo.

En este contexto, ADIF y la Generalitat han desarrollado una solución técnica que permitirá la expedición/recepción en ancho estándar de trenes de hasta 750 metros a la terminal a través de la estación, cumpliendo con los requerimientos de funcionalidad del gestor ferroviario.

Para ello, se han dividido las actuaciones necesarias en dos ámbitos. Así, la Generalitat redactará un proyecto constructivo para la implantación del ancho estándar en la estación de Vilamalla, en el ámbito de la RFIG, y otro para la adecuación al ancho estándar de la terminal de mercancías.

Actuaciones contempladas

- Ampliación de la vía 4 y ejecución de una nueva vía (vía 6) en la estación de Vilamalla, e implantación en ellas del ancho mixto, ibérico y estándar, para permitir la expedición/recepción de trenes de hasta 750 m y la operativa de composición/partición de trenes con origen/destino en la terminal de Vilamalla.
- Adecuación de la superestructura de vía de las vías 1, 2 y 3 de la estación de Vilamalla a la nueva configuración funcional prevista para dicha estación, que haga posible el encaminamiento de trenes con origen/destino en la terminal de Vilamalla por las líneas 260 (Vilamalla-Figueres-Vilafant) y 270 (Bif. Aragó-Cerbere)



 Implantación del ancho mixto, ibérico y estándar, en el ramal de acceso y la terminal de carga de Vilamalla, y adecuación del ramal de acceso a la nueva configuración prevista en la estación de Vilamalla.

Dentro de este acuerdo de colaboración, ADIF está redactando el proyecto constructivo para la adecuación de las instalaciones de seguridad en la estación, que incluirá el equipamiento de seguridad, mando y control de la circulación de todas las vías de la estación de Vilamalla en su configuración definitiva.

Estas actuaciones se enmarcan en la estrategia de potenciar el transporte ferroviario de mercancías a través de la mejora de las infraestructuras, los servicios, la explotación o la gestión, que permitan sentar las bases y generar las condiciones idóneas para el crecimiento de la actividad de este sector en España.

Este conjunto de obras contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.



<u>Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática</u>

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROCEDENTE DE BIENES DECOMISADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2023, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Este fondo está constituido por los recursos que genera el conjunto de bienes, efectos e instrumentos decomisados, por sentencia firme, en procesos de narcotráfico y otros delitos relacionados. A priori, no tiene una dotación determinable y las cantidades en efectivo y el producto de la enajenación de los bienes, así como las rentas e intereses, se ingresan en el Tesoro para su posterior inclusión en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD).

Al respecto, la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, enumera los fines, beneficiarios y destinatarios:

De entre los fines del Fondo, destacan los siguientes:

- 1. Programas de prevención, asistencia e inserción social y laboral, en relación con las drogodependencias.
- 2. Actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
- 3. Cooperación internacional en la materia.

Por otro lado, los beneficiarios y destinatarios son:

- 1. La Delegación del Gobierno para el PNSD.
- Las comunidades autónomas y las entidades locales (en determinados supuestos).
- Las organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito estatal (según los programas y subvenciones establecidos por la Delegación del Gobierno para el PNSD).
- 4. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con competencias en materia de narcotráfico.
- 5. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con sus competencias específicas.
- 6. La Fiscalía Especial Antidroga.



- 7. Cualquier otro organismo de la AGE para el desarrollo de programas o acciones relacionados con el control de la oferta de drogas.
- 8. Los organismos internacionales, entidades supranacionales y gobiernos extranjeros (con los requisitos que se establecen).

Hay que llamar la atención que, al igual que en años anteriores, la distribución del ondo se centrará en:

- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo que serán financiados con ingresos procedentes del Fondo.
- Financiación de los siguientes programas:
 - Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.
 - Programas de prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia a drogodependientes y personas con problemas de adicción e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:
 - a) Programas de sensibilización y prevención frente al consumo de drogas en el ámbito comunitario y los nuevos patrones de consumo y adicciones, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas, especialmente por vía parenteral, de la comorbilidad psiquiátrica asociada a las adicciones, y de los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo y adicciones.
 - b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; personas que sufren adicciones, con problemas judiciales, de salud mental o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de riesgo o en situación de vulnerabilidad social.



- c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia y reducción de daños en drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias y otras adicciones.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias y otras adicciones que incluyan la perspectiva de género.
- Programas y actuaciones en el ámbito internacional, destinados ya sea a la cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, a la prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de usuarios de drogas, a la mejora y facilitación del intercambio de información, experiencia y buenas prácticas entre países y con las diferentes instituciones y organismos internacionales con competencias en toxicomanías y otras adicciones, así como al impulso de las actividades de formación de los diversos interlocutores implicados en esta área.
- Financiación de otros programas o actividades concretas no contempladas en los apartados anteriores que, por su especial interés o interdisciplinariedad, resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2023.

En particular, se prestará especial atención a aquellos programas y actuaciones que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y de los Planes de Acción vigentes que la desarrollen.



Política Territorial

AUTORIZADA UNA CONSULTA POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real) a realizar una consulta popular sobre si se está de acuerdo en que se destinen hasta un máximo de 250 hectáreas de la finca comunal Dehesa de Valdesapos para uso y aprovechamiento de una planta fotovoltaica.

El Gobierno considera que la consulta es un asunto de competencia propia municipal y de relevancia para los intereses de los vecinos, conforme lo que establece el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Cultura y Deporte

DECLARACIÓN DEL NUDO ESPAÑOL COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la declaración del Nudo español como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, contribuyendo decisivamente a su salvaguarda antes los riesgos evidentes que se ciernen sobre este saber de raigambre inequívocamente ibérica.

El real decreto aprobado por el Gobierno supone el paso definitivo de protección, después de que el Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, iniciara el procedimiento el pasado 27 de mayo, implicando ya un reconocimiento y salvaguarda de esta práctica.

El Nudo español

El nudo sencillo, llamado 'español' por haberse empleado casi exclusivamente en las antiguas alfombras fabricadas en la península ibérica, se caracteriza por que, en su realización, la lazada abraza un único hilo de urdimbre. La diferencia de este tipo de anudado con respecto a otras tipologías se debe al hecho de que los nudos se van haciendo en hilos alternos a medida que se avanza en el tejido, es decir, que en una pasada se anudan las urdimbres impares y en la siguiente las pares. Esto produce un "escalonado" en el dibujo producido con este nudo, que se ha convertido en imagen característica del mismo.

Dentro de la milenaria historia de las alfombras y de los tejidos de nudo, el nudo sencillo constituye una variante minoritaria de las técnicas del anudado que arraigó casi exclusivamente en los territorios de la península ibérica, de modo que la historiografía moderna pasó a denominarlo "nudo español". La implantación geográfica de esta forma de hacer el nudo sobre urdimbre única, por lo tanto, fue mucho más reducida que la de las otras dos modalidades -la 'turca' y la 'persa'- pero, a pesar de ello, la genuina tradición alfombrera hispana consiguió hacer frente a la masiva producción oriental y sobrevivir durante siglos a la competencia de esta.

La pervivencia en España de esta expresión autóctona del anudado tuvo lugar a través de innumerables talleres repartidos por un amplio espectro de la geografía nacional. A partir de mediados del siglo XVII, sin embargo, la introducción en el país del nudo turco supuso el inicio de un proceso histórico de retracción de los obradores del español. Hacia mediados del siglo XX, se produce en España un movimiento de recuperación de su antiquísima tradición alfombrera y renacen los telares del nudo sencillo.

A finales del siglo XX, hay una crisis en la demanda de este tipo de alfombra que lleva al cierre en cadena, en pocos años, de la mayoría de los centros productores. Como consecuencia de ello, en la segunda década del siglo XXI tan solo persiste una manufactura



Consejo de Ministros

en la producción del nudo español, la tricentenaria Real Fábrica de Tapices, uno de los escasísimos testimonios vivos de aquellas reales manufacturas que florecieron en Europa al calor del mercantilismo y de la industrialización ilustrada.

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece que corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, además de regular el procedimiento de declaración.



Sanidad

CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA AL COMITÉ DE SALUD DE LA OCDE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente al año 2022, al Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por importe de 18.000 euros.

La participación de España en los distintos organismos y programas internacionales lleva implícita la aceptación de determinadas obligaciones financieras, cuyo importe obedece a unos baremos establecidos en el ámbito de los órganos de gobierno de los citados organismos.

De acuerdo con la normativa vigente sobre pago de contribuciones económicas a organismos y programas internacionales (Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales), el abono de aquéllas debe ser autorizado por el Consejo de Ministros.

Al respecto, la OCDE es un organismo intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar social y económico de las personas en todo el mundo. Proporciona un foro en el que los gobiernos pueden trabajar juntos para compartir experiencias, identificar buenas prácticas y encontrar soluciones a problemas comunes.

La OCDE es una de las fuentes más fiables del mundo de datos comparables sobre los sistemas sanitarios de los países y su relación con los factores económicos y sociales. En su trabajo, la OCDE realiza una monitorización de las políticas de salud, seguimiento de tendencias y previsiones de evolución. Analiza un amplio rango de políticas públicas evaluando cuáles son las que funcionan y cuáles no.

El trabajo del Comité de Salud sigue varias líneas que incluyen:

- Recogida y publicación de datos comparables sobre el estado de salud, gasto sanitario y cuentas de salud, recursos humanos, físicos y tecnológicos en el sistema sanitario, indicadores de calidad y seguridad de pacientes, percepción y valoración de los sistemas sanitarios por parte de los pacientes y ciudadanos, políticas de prevención, etc.
- 2. Durante el 2022 se ha dado prioridad a los siguientes proyectos:
 - Prevención, preparación y resiliencia.
 - Salud v cambio climático
 - Transformación digital y cambio tecnológico



Envejecimiento

La pertenencia a esta organización lleva aparejados diversos beneficios, dado que los trabajos en los que España participa, son de enorme interés para lograr un mayor conocimiento respecto al desempeño de diferentes modelos de atención y para mejorar la calidad y sostenibilidad del SNS, objetivos prioritarios del Ministerio de Sanidad.

Además, en respuesta a la reciente pandemia de COVID-19, y en base a lo acordado durante la Reunión Ministerial del Consejo de los países de la OCDE en 2021, los trabajos de la OCDE en este año 2022 se centrarán principalmente, en los siguientes ejes:

- Construir sistemas sanitarios más resistentes que mejoren los resultados sanitarios de las personas, protejan a los grupos vulnerables, preparen a los sistemas sanitarios para hacer frente a choques inesperados y apoyen una recuperación sostenible.
- Avanzar en la iniciativa Patient Reported Indicators Survey (PaRIS), diseñada para desarrollar nuevos puntos de referencia internacionales sobre el rendimiento de los sistemas sanitarios según los pacientes.
- Trabajar con los países para mejorar la transparencia del mercado farmacéutico para entender mejor el impacto en el funcionamiento del mercado, de manera que se sigan desarrollando nuevas terapias y que sean accesibles para todos los pacientes y asequibles para los pagadores.
- Apoyar las políticas para mejorar la atención al final de la vida, fomentar los servicios de atención integrada y de salud mental de alto rendimiento y la transformación digital de los sistemas de salud, incluso mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial y el progreso hacia una buena gobernanza de los datos sanitarios.
- Emprender nuevas revisiones de países, como nuevas revisiones de la infraestructura de datos sanitarios para ayudar a los países a reforzar sus sistemas de datos e información; y revisiones de la política de salud pública, que aborden los factores de riesgo y los retos más amplios de la salud pública, incluidos los derivados de las enfermedades infecciosas.
- Realizar análisis del personal sanitario, garantizando que haya suficiente personal sanitario formado y con las competencias necesarias para adaptarse a la rápida evolución de los modelos de servicios y la carga de enfermedades, y abordando la migración de los profesionales sanitarios en un contexto mundial.
- Apoyar a los países para que respondan a las transformaciones demográficas, identificando políticas que garanticen la protección financiera de las personas frente al coste de los servicios asistenciales, al tiempo que se desarrollan servicios asistenciales de alta calidad y adecuados a su finalidad.



Consejo de Ministros

 Continuar con el trabajo de desarrollo de datos comparables sobre el gasto sanitario, la calidad de la asistencia, la seguridad de los pacientes y otros indicadores de rendimiento del sistema sanitario; y de modelización de la rentabilidad de las políticas para hacer frente a las amenazas para la salud pública relacionadas con los factores de riesgo y las enfermedades infecciosas.

Por todo ello, se considera conveniente mantener la pertenencia de España a esta Organización y proceder al pago de la cuota anual de 18.000€ para apoyar los trabajos del Comité de Salud, que se corresponden con las líneas fundamentales de trabajo de este Ministerio.



Sanidad

El Consejo de Ministros ha aprobado Acuerdo por el que se autoriza la distribución territorial de los créditos gestionados por las comunidades autónomas, destinados a la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS PLAN 5P, en el ejercicio presupuestario 2022, para su sometimiento al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por importe de 39.648.791,94 de euros.

Esta cuantía procede de los fondos por las compensaciones monetarias derivadas del convenio con Farmaindustria (2016), cuyo objetivo se centra en la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS.

Concretamente, ese programa se dirige a atender la necesidad detectada por el Ministerio de Sanidad junto con las comunidades autónomas (CCAA), de contribuir a consolidar la medicina personalizada de precisión en el SNS, asegurando la excelencia y la eficiencia en la utilización de los recursos científicos disponibles para una medicina más innovadora, segura, eficiente, de precisión, personalizada, predictiva, preventiva, participativa y poblacional (5P), que esté centrada en las características de cada paciente para adaptar de una manera más individualizada el diagnóstico y las medidas terapéuticas o preventivas.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Implantación de las nuevas tecnologías y equipamiento necesario para desarrollar las determinaciones incluidas en el catálogo mediante el que se hará efectiva la cartera común de servicios del SNS en el área de las enfermedades de base genética.
 - Adquisición de la tecnología y el equipamiento anteriormente citada, incluidas las relativas a la secuenciación para llevar a cabo las determinaciones genómicas complejas y la determinación de biomarcadores diagnósticos, pronósticos o predictivos de respuesta al tratamiento en diversas patologías.
- 2. Desarrollo de sistemas de información para la implantación de la actualización de la cartera común de servicios del SNS y del correspondiente catálogo.
 - Adquisición de los recursos e infraestructuras necesarias para el almacenamiento, procesamiento y análisis de los datos derivados de las pruebas genómicas disponiendo de servidores seguros y con capacidad operativa para almacenar los datos genéticos asociados a cada paciente. Además, se considera necesario la inversión en un software de análisis con herramientas que permitan extraer de forma automática la información de fuentes externas científicas, vincularla a marcadores genéticos asociados a enfermedades y a fármacos disponibles para la mejora asistencial de los pacientes.
- 3. Desarrollo de un plan de formación e información para el personal implicado.



Desarrollo de un plan formativo adecuado que asegure el adecuado empleo de las nuevas técnicas a aplicar y la correcta interpretación de los resultados. Ello supone que la formación debe alcanzar no solo a los profesionales que apliquen las técnicas sino a aquellos solicitantes de las mismas.

4. Creación y consolidación de las comisiones autonómicas de genética.

Creación y consolidación de comisiones autonómicas de genética, como órgano coordinador en materia de genética en cada Comunidad Autónoma cuyas funciones y composición serán reguladas por sus autoridades sanitarias.

5. Medidas acordadas en el seno de la CPAF y de la Comisión Permanente de Farmacia.

Sin perjuicio de las medidas anteriores, el importe distribuido podrá invertirse en la implantación de las medidas que se acuerden en el seno de la CPAF relacionadas con la cartera de genómica y el correspondiente catálogo. Asimismo, también podrá invertirse en la implantación de las medidas que se acuerden en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia, en el ámbito de sus funciones.

Criterios de distribución y reparto entre CCAA

En la sesión plenaria de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF) celebrada el día 21 de julio de 2022, se aprobaron los criterios para la distribución de los créditos destinados a este programa en el ejercicio 2022:

- 10% de manera lineal, aplicando a cada comunidad autónoma y a Ceuta y Melilla.
- 90% distribuido por criterios poblacionales, según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

De esta forma, la distribución para el ejercicio 2022 será la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN	10% FIJO	90% POBLACIÓN AJUSTADA	TOTAL ASIGNADO
01 Andalucía	8.472.407	222.222,22€	6.436.761,92€	6.658.984,14€
02 Aragón	1.326.261	222.222,22€	1.007.603,42€	1.229.825,64 €
03 Asturias, Principado de	1.011.792	222.222,22€	768.691,14€	990.913,36 €
04 Balears, Illes	1.173.008	222.222,22€	891.172,16 €	1.113.394,38 €
05 Canarias	2.172.944	222.222,22€	1.650.855,91€	1.873.078,13€
06 Cantabria	584.507	222.222,22€	444.068,89 €	666.291,11 €
07 Castilla y León	2.383.139	222.222,22€	1.810.547,86 €	2.032.770,08 €
08 Castilla - La Mancha	2.049.562	222.222,22€	1.557.118,61 €	1.779.340,83€
09 Cataluña	7.763.362	222.222,22€	5.898.077,48€	6.120.299,70 €
10 Comunidad Valenciana	5.058.138	222.222,22 €	3.842.831,21 €	4.065.053,43 €
11 Extremadura	1.059.501	222.222,22€	804.937,22€	1.027.159,44€
12 Galicia	2.695.645	222.222,22€	2.047.968,79€	2.270.191,01€
13 Madrid, Comunidad de	6.751.251	222.222,22€	5.129.143,98€	5.351.366,20 €
14 Murcia, Región de	1.518.486	222.222,22€	1.153.642,98 €	1.375.865,20 €
15 Navarra, Comunidad Foral de	661.537	222.222,22€	502.591,08€	724.813,30 €
16 País Vasco	2.213.993	222.222,22€	1.682.042,17 €	1.904.264,39 €
17 Rioja, La	319.796	222.222,22€	242.959,38 €	465.181,60 €
TOTAL CCAA	47.215.329	3.777.777,74€	35.871.014,20 €	39.648.791,94 €
18 INGESA	169.778	222.222,22€	128.985,84 €	351.208,06 €
TOTAL CCAA+INGESA	47.385.107	4.000.000	36.000.000	40.000.000

En el caso de Ceuta y Melilla, se les transferirá, a través del INGESA, la cantidad de 351.208,06 euros.

Período de ejecución

Los fondos serán transferidos a las CCAA en el último trimestre del ejercicio 2022, y el plazo temporal máximo para la ejecución de los proyectos a emprender será, como máximo, de 3 años, a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva, es decir, desde 2023 hasta 2025 ambos inclusive.



Derechos Sociales y Agenda 2030

SEGUNDO REPARTO DEL CRÉDITO PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

El Gobierno ha aprobado una dotación presupuestaria de 20 millones de euros a repartir entre las comunidades autónomas, las Islas Canarias y la ciudad de Ceuta para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, que serán acogidos solidariamente por las comunidades receptoras desde los territorios con mayor número de menores.

Esta cuantía forma parte del Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 que el Gobierno ha puesto en marcha para llevar a cabo el traslado solidario de los niños, niñas y adolescentes migrantes que viajan solos, y apoyar a los territorios que no disponen de recursos suficientes para garantizar la protección de estos los menores.

Desde mediados del año 2020, la llegada de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados al territorio español ha tenido una incidencia importante sobre los medios y los recursos disponibles por parte de las entidades públicas de protección de la infancia de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.

La atención a estas personas menores de edad presenta grandes diferencias para las distintas comunidades autónomas por su situación geográfica. Así, la Comunidad Autónoma de Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla se ven afectadas por una mayor presión migratoria que otros territorios de España, al ser puntos de acceso preferente de las rutas migratorias procedentes de África con destino a Europa. Entre los inmigrantes que acceden a sus territorios se encuentra un importante número de menores de edad migrantes. Estas llegadas y su posterior permanencia obligan a los poderes públicos a otorgarles protección y las Entidades Públicas de Protección de estos territorios no disponen de recursos suficientes para su atención. Por ello, en 2022 se estableció un modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y la adolescencia no acompañada que permitiera trasladar a los niños entre las diferentes comunidades autónomas.

Estos 20 millones se corresponden con el segundo pago del total de los 35 millones presupuestados por el Ministerio de Derechos Sociales para apoyar a las comunidades autónomas, las Islas Canarias y a la ciudad de Ceuta en su labor y competencia en la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. El primer reparto presupuestario de 15 millones de euros se destinó a Canarias y a Ceuta y Melilla al ser las regiones más afectadas. Esta dotación presupuestaria, respecto a la del pasado año, ha aumentado en 7,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 26,35 %.



Consejo de Ministros

Tras esta autorización del pago por parte del Consejo de Ministros, será la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia quien apruebe definitivamente los criterios objetivos y la distribución territorial de este segundo reparto del crédito presupuestario.



BIOGRAFÍAS

Defensa

<u>Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra</u>

D. JOSÉ MANUEL DE LA ESPERANZA MARTÍN-PINILLOS

El general de División José Manuel de la Esperanza Martín Pinillos ocupa el cargo de jefe de la División de Planes del Estado Mayor del Ejército de Tierra desde octubre de 2019. Con anterioridad, ha sido secretario general del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, jefe de Estado Mayor de la Brigada Logística, jefe de la Plana Mayor de la Guardia Real y ha estado destinado, entre otros, en el Gabinete del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Estado Mayor del Ejército de Tierra, Estado Mayor de la Brigada Acorazada "Guadarrama", Cuarto Militar de la Casa de SM el Rey, Guardia Real y Regimientos de Caballería "Pavía" y "Sagunto".

Es diplomado por la Escuela de Estado de Mayor del Ejército de Tierra y por el Colegio de Defensa de la OTAN. Asimismo, ha realizado los cursos de Alta Gestión Logística, Cooperación Cívico-Militar y profesor de equitación.

Por último, ha estado desplegado en operaciones en el exterior (Bosnia-Herzegovina y Kosovo) y está en posesión de numerosas condecoraciones civiles y militares.

<u>Jefe de la Fuerza Terrestre al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra</u> **D. CARLOS JESÚS MELERO CLAUDIO**

El general de División Carlos Jesús Melero Claudio ocupa el cargo de jefe de la División Castillejos (Huesca) desde agosto de 2020. Con anterioridad, ha sido director de la Academia General Militar de Zaragoza, subdirector de Enseñanza del Ejército de Tierra y jefe del Batallón de Infantería Ligera Aerotransportable "Zamora".

Además, ha estado destinado, entre otros, en el Gabinete del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Estado Mayor del Ejército de Tierra, Cuartel General de la Fuerza de Acción Rápida, Dirección de Gestión de Personal, Grupo de Regulares 54 y Tercio Duque de Alba, Il de la Legión. Es diplomado en Estado de Mayor en España.

Asimismo, ha realizado los cursos de Carros de Combate, Mando de Unidades Paracaidistas y Alta Gestión de Recursos Humanos, y ha estado desplegado en operaciones en el exterior (Kosovo y Afganistán).

Por último, está en posesión de numerosas condecoraciones civiles y militares.



<u>Jefe del Mando de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra</u> **D. JULIO SALOM HERRERA**

El general de División Julio Salom Herrera ocupa el cargo de jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre desde marzo de 2020. Con anterioridad, ha sido jefe de la División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército de Tierra, jefe del Tercio "Alejandro Farnesio" IV de la Legión.

Además, ha estado destinado, entre otros, en el Cuarto Militar de la Casa de SM el Rey, Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, Tercio Gran Capitán, I de la Legión y en el Regimiento de Infantería Motorizado "Pavía". Es diplomado en Estado de Mayor de las Fuerzas Armadas.

Igualmente, ha realizado los cursos de Carros de Combate, Mando de Unidades Paracaidistas, Alta Gestión de Recursos Financieros y Cooperación Cívico-Militar.

Por último, ha estado desplegado en operaciones en el exterior (Bosnia-Herzegovina, Kosovo y 2 veces en Irak) y está en posesión de numerosas condecoraciones civiles y militares.

